

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 1 de marzo de 2021

Las normas más relevantes publicadas entre el sábado 27 de febrero y el lunes 1 de marzo en la edición regular de El Peruano, son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 85-2021-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se disponen medidas urgentes y complementarias a efecto de garantizar la atención al ciudadano y, a la vez, salvaguardar la salud de los magistrados/as, trabajadores/as y público usuario. Entre estas, destacan las siguientes:
 - Disponer que el horario presencial interdiario, del 1 al 31 de marzo de 2021, se efectuará de 09:00 a 14:00 horas, en dos grupos intercalados.
 - Disponer que el trabajo remoto en los días no presenciales se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, y se desarrollará conforme a lo establecido en el respectivo Reglamento.
 - Disponer la priorización del trabajo remoto en el ámbito jurisdiccional y administrativo, siempre y cuando las capacidades tecnológicas y logísticas lo permitan.
 - Disponer el uso obligatorio por parte de todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, de las herramientas y aplicaciones informáticas implementadas en el Poder Judicial, para la gestión de los procesos judiciales en las diversas especialidades, así como de las actividades administrativas.
 - Disponer que todas las audiencias deberán ser virtuales; excepcionalmente, podrán realizarse de forma presencial, para lo cual las Administraciones de la sede deberán dotar a los magistrados con las medidas necesarias.
 - Disponer que todas las notificaciones deberán ser electrónicas, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), pudiendo realizarse también de manera física en caso no exista riesgo para la salud de los notificadores.
 - Disponer que la recepción de documentos para todas las especialidades o materias se seguirá realizando a través de la Mesa de Partes Electrónica (MPE) [<https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>].
 - Disponer la habilitación de mesas de partes físicas en las cuales se recibirá de manera excepcional, cuando no sea posible su recepción

INFORMATIVO JUDICIAL

en forma virtual. La atención en las mesas de partes físicas se realizará mediante el aplicativo de Citas Electrónicas para Mesas de Partes (<https://gestionsij.pj.gob.pe/citasMP/>). El horario de atención en las mesas de partes físicas será de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

- Disponer que la atención de las consultas y requerimientos de abogados, litigantes y público en general, formulados a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima con relación a los procesos judiciales a su cargo, y a los órganos administrativos, en su caso, seguirá realizándose a través del aplicativo web «Módulo de Atención al Usuario - CSJLI (MAU)» [<https://csjlima.pj.gob.pe/mau/>], debiéndose seguir el Lineamiento N° 004-2020-P-CSJLI-PJ denominado «Pautas para la atención de requerimientos y consultas en la Corte Superior de Justicia de Lima», aprobado por Resolución Administrativa N° 000220-2020-P-CSJLI-PJ del 15 de julio de 2020.
- Resolución Administrativa N° 53-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar el funcionamiento y la labor de itinerancia de diversos órganos jurisdiccionales a partir del 1 de marzo de 2021.
- Resolución Administrativa N° 54-2021-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios a partir del 1 de marzo de 2021.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.